



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 26 AGO 2009

VISTO el Expediente Letra TCP DA N° 312/2008, caratulado "S/RECLAMO PAGO DEUDA BANCO TIERRA DEL FUEGO"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita lo relacionado con el reclamo efectuado por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Nota N° 0486/08, en la cual informó el monto de la deuda mantenida por este organismo al 31/08/08 por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 416.510,91), derivada del convenio firmado por la adquisición de inmueble sito en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, en el cual funcionan las instalaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente y particularmente a lo expresado en Nota N° 1201/08, obrante a fojas 17, se realizó una propuesta de cancelación de deuda.

Que ante la aceptación por parte de la Institución Bancaria, se autorizó el débito de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), de la cuenta corriente N° 1-710300-2 en fecha 01/10/08.

Que según lo informado por el Banco de Tierra del Fuego en despacho G.G N° 0561/2008, el monto mencionado fue aplicado a la cuota N° 5 del convenio celebrado el 29/12/05.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 384/08 se autorizó el gasto correspondiente a los pagos a efectuar en el ejercicio económico 2008, aprobándose el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) y posteriormente mediante Resoluciones de Presidencia N° 410/08 y N° 440/08 se autorizaron los pagos de cuotas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2008.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 39/2009 se autorizó el gasto para atender al servicio de la deuda mantenida con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al presente ejercicio económico, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).

Que con fecha 26 de agosto del corriente año el Banco de Tierra del Fuego remite el estado actualizado de la deuda mantenida por la adquisición del citado inmueble, indicando el monto que procede abonar para su cancelación, el que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 32/100 (\$ 87.415,32).

Que en razón de lo expuesto precedentemente y a los fines de cancelar la deuda mantenida con esa institución bancaria, procede en esta instancia, autorizar la ampliación del gasto oportunamente autorizado por Resolución de Presidencia N° 39/09 para atender al servicio de la deuda mantenida con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 32/100 (\$ 32.415,32), ello en función de los pagos ya ordenados en el presente ejercicio por Resoluciones de Presidencia N° 16, 39, 49, 79, 104, 136 y 156.

Que ampliado el monto, corresponde en consecuencia, autorizar el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 32/100 (\$87.415,32), correspondiente a la cancelación total de la deuda mantenida con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para acceder a la presente erogación.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///...2.-

Que el presente gasto se encuentra comprendido en lo prescripto por la Ley Territorial N° 6 artículo 26 inciso a) y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la ampliación del gasto autorizado por Resolución de Presidencia N° 39/09 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 32/100 (\$ 32.415,32), para cancelar el servicio de la deuda mantenida con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 32/10 (\$87.415,32), correspondiente a la cancelación total de la deuda mantenida con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 712 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 182 /2009.-

*Handwritten initials*

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABONADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia